

## CNBV: AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN DE PLAZOS AL 15 DE JULIO DE 2020 A CAUSA DE LA PANDEMIA COVID-19

Estimados clientes y amigos:

El día 29 de junio, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se amplía al 15 de julio de 2020, la suspensión de plazos y actividades en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo sucesivo CNBV) por la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 (en lo sucesivo el Acuerdo).

En ese sentido, se prolonga la suspensión de plazos de conformidad con el Acuerdo de referencia, respecto de las audiencias, trámites y procedimientos que estén en curso, se realicen o deban realizarse ante la CNBV, considerando también las obligaciones que deben comunicarse o desahogarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la CNBV, en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

Asimismo, se amplía la suspensión de plazos al 15 de julio de 2020 los efectos de las demás previsiones contenidas en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2020, por el que se establecen las medidas temporales y extraordinarias y se suspenden algunos plazos para la atención de las entidades financieras y personas sujetas a supervisión de la CNBV, a causa de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Es importante recordar que mediante el Acuerdo publicado el 26 de marzo de 2020 quedaron suspendidos los plazos respecto de: (i) solicitudes de autorizaciones de nuevas entidades o nuevos registros; (ii) el registro de centros cambiarios y transmisores de dinero, (iii) las renovaciones de certificaciones y dictámenes y (iv) las autorizaciones dadas a las personas a que se refiere el artículo 193 de la Ley del Mercado de Valores y 35 de la Ley de Fondos de Inversión que vencieren durante el periodo referido.

El nuevo Acuerdo publicado el 29 de junio surtirá sus efectos a partir del 30 de junio de 2020, pudiendo prorrogarse en la medida en que la emergencia sanitaria continúe.

En caso de cualquier asesoría en relación con el presente, nos ponemos a sus órdenes en la siguiente dirección: [consulta@bettinger.com.mx](mailto:consulta@bettinger.com.mx).